

LEY

IMPUESTO.? Del que corresponde a la extracción de ganado bovino al Departamento de Santa Cruz, se destina un porcentaje al arreglo de la plaza "Marbán" de Trinidad.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? De las sumas que recaude la Municipalidad de Trinidad ?durante la gestión económica de 1942-43?, por concepto del impuesto sobre extracción de ganado bovino al Departamento de Santa Cruz, se entregará el diez por ciento a la Junta Municipal de Loreto, con destino al arreglo y ornato de la plaza "Marbán" de esa localidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de noviembre de 1941.

A. Galindo.? Jorge Araoz C.? Gastón Mujía, Senador Secretario.? Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.? Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.? Adolfo Aponte, Diputado Secretario, ad hoc.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA Joaquín Espada.